

Senado Congreso Ordinario Acta N.º 9

Sesión del 5 de Septiembre de 1905

Presidencia del Señor D. D. José Luis

Jamayo
Comunicación Los Señores Ramón Ferrer
(Vicepresidente)

- Armas
- Bonares
- Carbó
- Cárdenas
- Coto
- Cordovez
- Chiriboga F.
- Dillon
- Espinoza
- García
- Martínez
- Morales
- Ojeda
- Pozo
- Román
- Santos
- Ure
- Valdivia

Wassermann y el infanzonero Senador
Secretario

Leída el acta de la sesión anterior el
Señor Morales observó que la moción que ha
sido hecha al tratarse del presupuesto, no es

251
Septiembre 5 de 1905

Para que subsistiese en general la Ley vigente en el presente año, sino aun solo en la parte relativa á sueldos; y que, por tanto desecha que se rectificase en este sentido el acta. Cerrado el debate, fue aprobada con la precedente observación.

1. - En seguida se dió cuenta de la solicitud en que los vecinos de Malabingqui piden que se reconozca el derecho que tienen en los terrenos baldíos que poseen en ese pueblo. Pasó á la Comisión 1.^a de Peticiones.

2. - Fue puesto en 2.^a discusión y pasó á 3.^a el Proyecto de Decreto que faculta al Ejecutivo para cancelar con los respectivos bonos el recibo otorgado por el Tesorero de la Junta de Defensa Nacional, á favor del Sr. Fernando Pérez Quiroz.

3. - Sometido á breves debates el Proyecto de Decreto que ordena practicar la liquidación de lo que el Fisco adeuda á la casa de Maternidad fue aprobado; y la Presidencia dispuso pasase á la Comisión de Relaciones.

4. - Continuando la discusión de la Ley de Presupuestos y Sueldos desde la Sesión de ayer fueron aprobados los artículos 35 y 36.

Leído el art. 37, el Sr. Game manifestó que la Comisión había leído convenientemente sobre el \$180 el Sueldo del Secretario del Tribunal de Cuentas de Grogagnil. Cerrado el debate fue aprobado el art. con esta modificación.

El art. 38 se aprobó tal como constaba en el Proyecto.

Leído el art. 39, el Sr. Game manifestó que la Comisión había leído

Senado Congreso Ordinario

Jade a 1/200. Ante el debate de los Ministros de la Corte de Pinar del Rio, como el de las Cortes de Roja y Cuernavaca.

El Sr. Espinosa se quejó que se había hecho tal reforma, porque no era justo equiparar a los Ministros de las Cortes de Provincias con los de la Capital, pues lo que los segundos se ven obligados a hacer mayores gastos.

Como el Sr. Castro observaba que era preciso, para hacer buenos juicios, señalados muchos concurrentes, el Sr. Vazquez dijo: "La Comisión para modificar el artículo en el sentido que se ha indicado, tuvo también en cuenta el peso trabajo que tienen los Ministros de las Cortes de Pinar del Rio, Cuernavaca y Roja, trabajo que nunca puede igualarse al de la Corte de Quito, donde el recargo de los asuntos es considerable."

El Sr. Espinosa a Grego que no era justo, por otra parte, que los Ministros ganaran un sueldo superior al de los Gobernadores de provincias, cuya ocupación era más pesada, por la naturaleza misma del cargo que ejercían.

A continuación el Sr. Chiriboga observó: "Habrá por distinción se ha suprimido un empleado que, aunque de inferior clase es necesario. Hablo del Consejo de la Corte de Pinar del Rio, el cual además de las ocupaciones de este empleo, debe también cuidar del archivo."

El Sr. Ministro de Hata manifestó que para suprimir el empleado a que se refería el Sr. Chiriboga se había de

Septiembre 5 de 1905

vidas en cuenta que el Consejo de la casa de los
 señores sería también en la que funcionaba
 la Corte; mas como el Sr. Chiriza hizo
 notar que, siendo independientes una y otra
 casa, era indispensable tener dos Consejos dis-
 tintos; la Comisión convino en que se agregase,
 en la sección correspondiente a la Corte de
 Ribamba, esta partida: "El Consejo diez
 sucos"

Después de la discusión fue aprobado el art.^o
 con la agregación de la partida mencionada.

Sanctado a debate fueron aproba-
 dos, sin modificación alguna los artículos
40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51
 hasta el 52 inclusive.

El art.^o 53 fue aprobado con la
 siguiente modificación, propuesta por
 el Sr. Valdivia y aceptada por la Comisión:
 "Que al Secretario del Juzgado de Letras de
 "El Oro" se le asigne el sueldo de sesenta su-
 cos."

Puestas en consideración fueron aproba-
 dos los art.^{os} 54, 55, 56, 57 y 58 del Proyecto
~~que se discutieron.~~

Sanctado a discusión el art.^o
 59, el Sr. Ojeda hizo notar que en el Proyecto
 que se discute, se habían suprimido las par-
 tidas relativas a la Unión Obra y a la Socie-
 dad de Señoras de Loja, que, con la subven-
 ción de dos mil sucos cada una, constaban
 en el Presupuesto vigente, y agregó que no se
 había el motivo que hubiera tenido el Ministerio
 para hacer esa supresión.

En seguida, el Sr. Ga-
 me dijo: "Las indicaciones que la Comisión
 hace a este artículo son las siguientes:

asilo en el Hospital. El de la ciudad de Macha
la es más necesario para los interinanos y los
extranjeros, que para los hijos de "El Cuz".

El infirmito: Con mu-
cha justicia, se han aumentado las partidas
de la Sección de Beneficencia, á petición
de algunos Senadores. Pido, á mi vez, otros
aumentos que redundará en bien general pa-
ra los habitantes de las provincias del Norte
y Centro de la República. Se sabe que el tra-
ficio, por la vía de Babahoyo, ha crecido con
indesahablemente, á consecuencia de la rebaja
en el precio de transporte. Por el ferrocarril
viajan las personas acomodadas; pero, por
la mencionada vía de Babahoyo, sólo se infeti-
ces que, por las penalidades que experimentan
van, se ven acorados, acorados por las enfer-
medades y acuden al Hospital de Guayaquil.

Con este Establecimiento, los beneficiarios son los
habitantes de las provincias de Centro y Norte
de la República y no los de la de Bolívar;
porque es sabido el horror que á la gente de
este pueblo inspira el Hospital. Pido á la
ciudad el infirme acordado por el Gobernador de
Bolívar, en el que ARCHIVO solicita la asignación
de una cantidad suficiente para el Hos-
pital de Guayaquil, que, sin los fondos com-
petentes tendrá que cerrarse. Según el con-
trato que las Manzanas celebraron con el
Gobierno, sólo tienen obligación de recibir
doce enfermos y sin embargo, actualmente
hay 250. Pido se atienda á este Es-
tablecimiento, con como ya lo he dicho el pe-
ligro de cerrarse, lo cual sería una ca-
lamidad pública. Pido, por tanto, que se
sumen 10000 para ese Establecimiento y

Beneficio á la gente menesterosa mas que nin-
guno otro de la Republica.

El Sr. Cárdenas.

"En segunda discusion indiqué que se elevase
á \$6000 la partida de \$3000 señalada en el
Presupuesto para la casa de Maternidad. Este Es-
tablishment ofrece inapreciables ventajas y tie-
ne mucha importancia, no solo bajo el pun-
to de vista de la Beneficencia sino tambien
del de la enseñanza que puede sostenerse con
\$250 mensuales. En esta casa hay permanentemente
de doce á quince enfermos, es preciso
pagar á una maestra, á un Director, y los
demás gastos de manutencion, dieta, medica-
mentos etc, á los cuales es imposible atender
con la pensión que recibe en la actualidad.

El Sr. Monago apoyó la indicacion
del Sr. Cárdenas y la Comision la aceptó.

A continuacion el Sr. Game dijo: Ya que ca-
da uno de los Señores pide que se suba la
partida de Beneficencia correspondiente á
la provincia que representa, pido, á un-
vez que la cantidad señalada para el
Hospital de Babahoyo se eleva á \$24000.

Antes no pido este aumento, pero
que creo que la Municipalidad está en la obli-
gacion de subvenir á los establecimientos
de esta clase, como acontece en Guayaquil.

El Sr. Pass: "Deseaba que se to-
mase alguna medida para proceder en el asun-
to con el debido calor. Las razones que se
aducen en favor de mi Hospital, pueden in-
vocarse respecto de todos los demás. En cuanto
á condiciones higiénicas, el Hospital de Gua-
yaquil es el que mayor apoyo necesita. En esa
ciudad las enfermedades son endémicas y, a

257
consecuencia de la Canalización que se ha prin-
cipiado, pues que por falta de fondos, no se
puede proseguir, se han abierto tanjas
inmensas en las que el agua permanece es-
tancada. Esta circunstancia, unida á la
aridez del suelo, á la mala estación, es
sígnica en estado sanitario detestable. Las
Observaciones que han hecho los Dres. Serna
y otros, justificando todos Generalidades, con
la cual se sabe de la Sección de
Beneficencia, habiendo agotado los fondos de
los Ingresos nacionales. Hacia la reunión
de que se trató el debate de esta Sección
para discutirla después, como la de otras
públicas, se continúe tratando de las Par-
tidas subsiguientes; porque, de otra manera,
no quedaría fondo para atender á necesi-
dades urgentes.

Esta medida es indispensable
pues no encontramos en una diputativa ó au-
tentativa de la ley ó regar á la obra Comuna
que emienda muchos otros Ingresos
Calma; porque la pasión no se amaña con
la fidelidad del cálculo, las matemáticas no ad-
miten estética. ARCHIVO
dado de más peso y no se me diga que las
de beneficencia son las más apremiantes. Pa-
ra la humanidad, para la Ciudad para el es-
tado, para el país, para el estado tiene
otras necesidades que dicen relación á su ma-
nualidad, á su vida misma.

El estado, antes que una institución
de la beneficencia, es una institución de derecho
que establece las relaciones de los asociados entre
sí. En otras partes, el ramo de beneficencia
cansa de cuenta de instituciones particulares

que lo atiendan satisfactoriamente. Jurando los
principios de la ciencia pido que se suspenda el
debate del artículo que hoy me precede y que
se continúe discutiendo el resto del presupuesto
Así. Si hay quien me oponga bajo la moción
de que se deje esta partida para discutirla des-
pués, como la de obras públicas
Apoyado por el Sr. Larrea, el
Sr. Pico jurando la moción en estos términos:
Que se aplaque el debate de la Sesión como
previamente al punto de Beneficencia.
Puesta en consideración de la
Cámara, fue negada.

En seguida el Sr. Es-
pinosa dijo: La Comisión ha jurado, en
sus trabajos, guardar alguna correspondencia
entre los ingresos y los egresos; pero noto
con sorpresa que se hagan economías por
aquí y que, mientras se rebajan los sueldos,
se aumentan considerablemente otras
partidas.

El Sr. Santos pidió que la par-
tida asignada para el Hospital de Pasto
se elevase a \$5000. La Comisión acordando
de fundada con **ARCHIVO**, accedió a ello.

El Sr. Valdivia: Pidió que se can-
cie la redacción de la partida destinada para
la Sociedad de Beneficencia de Santas de
Machala y que se diga simplemente que se
le asigna \$1000. Pido pues suprimirse to-
do lo relativo al impuesto del 2% sobre las
tas porque si con este gravamen trata de
atender al pago de esta partida, ella resultará
ilusión.

El Sr. Moncayo manifestó que ap-
oyaría la moción que se hizo en este sentido

el Sr. Vallinero, indicando además, que la asignación debía elevarse a \$1000.

El Sr. Yane manifestó que tal partida debía haber sido retractada de conformidad con alguna ley y el Sr. Ministro de Hacienda informó que, en efecto, para formar la ley constaba en el Proyecto se había tenido presente la Ley de Aranceles, en la que se asigna el producto del 2% sobre la importación de bienes extranjeros para la Sociedad de Tierras de Machala.

El Sr. Vallinero, con apoyo del Sr. Monago, hizo la proposición siguiente:

Que la partida diga: "para la Sociedad de Tierras de Machala \$1000"

En debate el Sr. Ministro de Hacienda observó: debe hacer notar, Sr. Presidente, que la partida concuerda con las palabras más o menos. Si en vez de \$600 el impuesto produce mil, se da a la Sociedad esta última suma, si produce 500 se dan quinientos.

El Sr. Vallinero: Parece que no he tenido el placer de atender al Sr. Ministro Ar. He querido asignarse la cantidad fija de \$600, porque el impuesto sobre bienes que, en toda la República solo produce \$3000, en cuanto Bolivia da más \$200. Si se da que se asigne \$600 a una Sociedad, sin suceso del producto del impuesto; de esta manera el Ejecutivo estaría obligado a dar una suma.

El Sr. Vallinero retiró la moción y la Cámara consultada por la Presidencia consentió en ese retiro.

Continuación el Sr. Ministro de Hacienda dijo: "Para poder entregar

00
Los señores Senadores de la Sociedad de Beneficencia
de San Juan de Machala, debe modificarse
la redacción del artículo en los siguientes tér-
minos:

Incluso el producto del impuesto del 20%
sobre la importación de licor extranjero que
se recaude en puerto Bolívar.

Deben suprimirse, por-
tanto las palabras mas iguales.

Como se aceptase la indica-
ción del Sr. Ministro, dicha partida se modi-
ficó en los términos indicados.

Al tratarse de la partida relativa al
Hospital de Babahoyo, el Sr. Morayo pidió
que se derasase a \$20000.

El Sr. Yane solicitó
que el aumento de \$20000 se destinase al San-
torio de Babahoyo, y, apoyado por el Sr. Es-
pinosa, formuló en este sentido una mo-
ción que fue aprobada.

El Sr. Morayo,
después de manifestar la inconveniencia de
asignar para dicho Sanatorio la partida de
seis mil, formuló, con apoyo del infrascripto, la
moción:

ARCHIVO
Que se reanuda la partida
que se pa destinada para el Hospital de Baha-
hoyo.

Trata en consideración de la Cámara,
que negada.

Cerrado el debate fue aprobado el
artículo con las modificaciones que se han
expuesto, relativas a la caja de Maternidad
de Quito, los Hospitales de Guaranda y Ma-
chala, al Sanatorio de Guabamburo, a la es-
tación sanitaria y al Cuerpo de Bomberos.

de Guayaquil, al Hospital de Portorico, y a la
Sociedad de Beneficencia de Tommas de Machala
y con la agregacion de las partidas de 1870
cada una, señaladas para el Semanario
de Babahoyo y para la Union Obrera y la
Sociedad de Senoras de Loja.

A continuacion, el Sr. Meneses expuso: *Quiero hacer una mo-
cion que me parece importante.*

El pie de la Seccion
que acaba de aprobarse y debe añadirse un
articulo que diga: "Estas asignaciones se
ran pagadas de conformidad con la Consti-
tucion". Pongo esta en atencion al origen
de estas partidas.

Procedamos que cuando se re-
partieron las diferentes unidades a las diversas
provincias, a fin de que estas tuviesen fondos
proprios para atender a sus necesidades, la
Constitucion determino que las sumas destinadas
para los ramos de Beneficencia, Instruccion
Publica, no pudiesen distraerse al Ejecutivo pa-
ra otras invasiones. Si hay quien me apo-
ye haga una moción en este sentido.

Leí el Sr. Caceres le apoyara,
el Sr. Meneses formuló la moción en los si-
guientes términos:

Que a la Seccion de Be-
neficencia se agregue este articulo: "Estas par-
tidas serán pagadas sufragadamente
de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117
de la Constitucion."

Tras un debate, el Sr.
Ministro de Hacienda expuso: "El Presidente,
cuando llego al tiempo de rectificar un fallo

Concepto que está prevaleciendo. Se cree que el Poder Ejecutivo no atiende, como debiera hacerlo, al servicio de Instrucción Pública y Beneficencia y debe declararse aquí, fundado en datos estadísticos, que se exagera mucho. Ciertamente, el Poder Ejecutivo alguna vez deja de pagar algo por Instrucción Pública y Beneficencia, porque á la vez que tiene que atender á estos servicios, conforme á lo que prescribe el art. 31 de la Constitución, debe también atender á todos por igual. El mencionado art. 31 de la Carta Fundamental dice que no se podrá establecer excepción que haga á uno cualquiera de mejor condición que á otros. De atenderse preferentemente á los empleados del Oriente, los de Instrucción Pública y á las subvenciones de Beneficencia, ¿no se hace preferencia con perjuicio de los demás ramos á los que también hay que atender? Pero que la facultad 9ª que se cita, no es aplicable en este caso. Si la Instrucción Pública y si la Beneficencia contaran con determinadas rentas, como ocurría antes, bien ocurriría que el Ejecutivo ni en uso de la facultad 9ª podría tomar esos fondos; pero es el caso que esos fondos no existen hoy, á no ser los que corresponden á los ferrocarriles, los cuales tienen rentas especiales. Por lo demás, según las cifras del año pasado se han invertido en el ramo de Beneficencia \$254.333.35 ¢ y en Instrucción Pública \$943.898.93 ¢. Es decir, casi todas las sumas votadas para esos dos ramos. Solo á los H. C. miembros de esta Cámara se fijan en que si se determinan pagos preferentes para tales ó cuales servicios, habrá que des

judic á los empleados de la Administración en el caso de que esta no pueda pagarles los sueldos, porquese da á otros preferencia.

El Sr. Monayo: " Por esta razón, comencé recordando el origen de estas facultades sumadas con las unidades que se asignan á cada provincia, para que atiendan á sus necesidades mas apremiantes. Entre estas necesidades los Legisladores consideraron, como de más importancia la de Beneficencia é Instrucción, y como después se ha empujado á trabajar el primero, también á este ramo hebreo escrito que debía atenderse preferentemente.

Por tanto, el Sr. Ministro debe tener esto en cuenta para evitar la inversión de esos dineros, inversión que causaría gravísimos perjuicios á dichos ramos.

Aquí en Quito, los resultados de no respetar esos fondos han sido frecuentes y hasta dolorosos, porque si grave es para los empleados de la Administración Pública el que se les demore dos ó tres meses el pago de sus sueldos, mas grave sería que el Cuenca los recibiera como el Hospital de Beneficencia, como un Hospital, por falta de dineros. El Hospital del Carchi, por ejemplo no ha recibido jamás un centavo, y sin embargo de estar concluido el edificio no se ha podido poner una sola cama, porque no ha recibido nunca nada.

Quiero á repetir lo que dije el otro día, al tratarse de la Instrucción Pública, persona del Pionero Rocafuerte, los demás Colegios no han sido pagados con puntualidad.

El Sr. Ministro de Hacienda: Sí

Yo y repetido. Quiero existan rentas y que con
 la facultad IX de la Constitución, no
 pudiese disponer de ellas el Ejecutivo. Se
 establecerá una preferencia al aprobar la
 moción que se dice. Por lo demás,
 es preciso que el Sr. Monayo, sepa qe
 se ha dado un crédito al Hospital de
 Gulebor es porque este no ha existido. El Sr.
 Monayo sabe que las partidas votadas en
 el ramo de Beneficencia no son para con-
 struir Obras y que por consiguiente el Mi-
 nistro de Hacienda habría hecho muy mal
 al dar cantidad alguna para construcción
 del Hospital del Carabi. Si el Sr. Monayo
 quisiera o ha querido que se construya con
 obra; nada más natural que hacer como
 sea una partida en la Sección de Obras
 Públicas. Si el pago de Instrucción Públi-
 ca se ha retardado a fuer de la orden del
 Ministerio de Hacienda es porque el Sr. Gobas,
 Cuador y sus empleados, y el Sr. Ferrer
 y los Cargos, no han querido ser los últi-
 mos en recibir sus sueldos. Ultimamen-
 te y creyendo que saldrá del Ministerio, se
 fuere al ^{ARCHIVO} sueldos, teniendo para
 ello que disponer de fondos especiales como
 son los del Clero y Culto en uso de la facultad
 ordinaria. No importa poco que se a-
 pruebe la moción; solo quiero hacer cons-
 tar los inconvenientes que ella podría traer
 en la práctica, porque llegará el caso
 de que, por poner al día á los estableci-
 mientos de Beneficencia e Instrucción; sea
 preciso que retardase el pago de sus sueldos á los
 Ministros, á los empleados de justicia y á otros.
 El Sr. Pazo. Estamos ya por

20
cuando las Comisionarias de nuestros labores,
estamos oyendo al Sr. Ministro decir que, si
se atiende a un ramo, se desatiende a o-
tros; luego esto significa que no tenemos
un presupuesto equilibrado, que no tiene
nos un presupuesto bueno. Mientras no
trabajemos en esta materia con la pacien-
cia y calma que requiere un asunto de
esta monta, siempre estaremos sumer-
gidos en el caos de un presupuesto ma-
do, y como es sabido que sin una buena
administracion de rentas no puede haber
un buen Gobierno, siempre estara el
descorrido fermentando y saliendo una
laga del estado. Creemos en que no
encontramos.

Y si hemos aumentado las pre-
stadas de Beneficencia como si a estos au-
mentos nominales estuviera unida la reali-
dad de los mismos, y mientras inconsidera-
dos hemos detentado partidas que, dada
su importancia, merecen mas atencion
por parte del Legislador.

La facultad 9^a de la
Constitucion (Ley)

Si en esto hay alguna pre-
jerencia, ella tiene por base la Constitu-
cion, no hay remedio; y entre dos dispo-
siciones de la misma Ley, una general como
la del art^o 9^o y otra especial como la del
art^o que nos ocupa, debe prevalecer esta
sobre aquella, conforme a las reglas mas
simples de la interpretacion de la Ley. Es
claro que en un presupuesto como este
calado sobre una centralizacion abso-
luta; no hay distincion alguna en los for-

Congreso Ordinario

los públicos, fuesen o no se ha asignado, de una manera particular, á tal ó cual ramo una cantidad, una partida determinada. Lo cierto es que la disposición que se discute está manifestando que los Ramos del servicio administrativo deben estar garantizados con otra todo avance, contra toda emergencia, contra toda eventualidad.

Llegado con caso de guerra, tenemos que al Ejecutivo, se le insiste de las facultades extraordinarias propias de la situación, y dispone en virtud de ellas, de todos los caudales públicos con excepción de los fondos destinados al servicio de la Beneficencia, fomento e Instrucción. Por consiguiente, el Sr. Ministro tiene mucha razón al decir que el Ejecutivo está autorizado para disponer de los fondos públicos constantes en el Presupuesto, con el objeto de cubrir sus necesidades equitativamente y en proporción; pero ¿por qué? por qué parte de la idea de que el Presupuesto es la ley que ha de obedecer el Gobierno, como así resulta en efecto en el ejercicio de la Administración. Aquí hay una parte de verdad y otra que no se toma en consideración. La 1ª es que una ley rigiese y obligue de una manera forzosa al Gobierno al disponer de todos los caudales, otra de conformidad con ella. Si en esta misma ley hacemos las excepciones convenientes para que no se dispongan de ciertos ramos, si establecemos que los fondos de Beneficencia se paguen con fondos concedidos sobre los defectos de imputación, inclusive el ciento por ciento de recargo

Septiembre 5 de 1805

habremos salido de la dificultad, porque entonces
ya se asignarán fondos propios y de esa manera
respetaremos una disposición Constitucional
por encima de la cual hemos estado pasando
hasta hoy, en todos los presupuestos. La cen-
sura es una mala observación de la Carta
Fundamental, porvenir, no del Ejecuti-
vo de la misma Ley. Lo mejor sería que en
las disposiciones generales o en esta misma
Ley se determinasen estas partidas, después de
algún estudio en un momento de receso, se
dara un número determinado de unidades sobre
cualquiera de los ramos uterquados y se les asig-
nase al ramo de Beneficencia, cumpliendo de
este modo con las disposiciones de la Ley!

El Señor Ministro: "Me complazco en que
el H. Congreso haga reconocido que tiene razón al
decir que la preferencia, á que la moción se
refiere, es contraria á lo que prescribe la con-
stitución y que no se podría hacer tal pref-
erencia sobre deca el H. Monarca, por-
quanto no existen las rentas que á virtud de
la facultad 9ª podían ser dispuestas por el Eje-
cutivo.

El Señor Peto: "Ciertamente me ha ex-
presado así. En las Legislaturas anteriores por fu-
ta de experiencia hemos convenido en una cen-
sura absoluta, y el Ejecutivo al hacer la in-
terveniente de las rentas, ha procedido con plena
y perfecta libertad; Porqué? porque habíamos
reconocido una obligación que la Carta Funda-
mental nos impone. No se trata de interpre-
tar la Constitución sino solamente de cumplir
la disposición de esta Ley Suprema aplicando á
sales y anales ramos las rentas que suministran
los impuestos, ó la sal, ó el tabaco, por ejemplo."

Congreso Ordinario

El Sr. Moncayo: ' Para rectificar una equívoca
causa del Sr. Ministro de Hacienda, pido se
se dé lectura a una parte de las instruccio-
nes del Sr. Gobernador del Cuzco, relativas
al Hospital de Yulcan.

Leídas que fueron dichas
instrucciones, y después de haberse informado
por Secretaría que llevaban la firma del man-
dado Gobernador del Cuzco, el Sr. Ministro
de Hacienda, después de haber pedido que se le
indicara la fecha del oficio que acababa de
recibir dijo: ' Es decir que ciertamente, el
Día de Agosto se ha concluido el Hospital.
No he dicho que este establecimiento no estu-
ba concluido; solo he asegurado que el Minis-
tro de Hacienda no podía pagar una por-
ción destinada a un objeto para que se in-
virtiese en otro distinto.

El Sr. Moncayo: ' Siem-
pre contradice al Sr. Ministro. No fueron esas
sus palabras. Se aseguró que el Hospital de Yulcan no estaba aun concluido,
que se hallaba todavía en construcción; mas por la lectura de aquella parte del pliego
de instrucciones del Sr. Gobernador de la Provincia que represento, la Cama-
ra ha podido tener conocimiento perfecto de que ese establecimiento
se halla ya concluido y no se ha podido en el atender a los en-
fermos, como ya lo he manifestado, porque el Gobierno
no le ha asignado los fondos necesarios. Como se ve, mis
palabras no carecían de fundamentos; pues hablé con pleno
conocimiento de causa

La Cámara avisó que constituyese en
Comisión General por resolución de la Presidencia,
de conceder un momento de reposo

Reestablecida la sesión, se continuó
el debate de la Ley de Presupuestos y Sueldos.

Puesto en consideración de la Cámara

20

Septiembre 5 de 1905

el art. 61, el Señor Game dijo: que la Comisión sería conveniente que se suprimieran estas palabras: "Conforme a la ley que reglamenta el servicio Comunal."

En seguida el Sr. Pazo se expresó: Desde hace algunos años, viene figurando en el Presupuesto la última partida del artículo que acaba de leerse, y hasta la presente, no se acaba de resquebrar a los leproso discriminados. Lo que debe suprimirse esta partida."

El Señor Valdivieso: No se ha gastado con solo centavo de las sumas señaladas en la partida en referencia. Es de advertir que están vagando más de 100 leproso por los campos de La Serena, punto mismo de importancia.

En vez de suprimir la asignación debe aumentarse la y procurar que llegue a su efectiva.

Terminado el debate, el artículo fue aprobado con la indicación hecha por el Sr. Game a nombre de la Comisión respectiva.

Tratado a la Consideración de la Cámara el artículo 62, el Señor Pazo expresó: "Respecto a pensiones vitalicias, deben suprimirse sinó todas, por lo menos algunas que ^{no} estén muy en lo justo. Pienso que se apruebe un informe de la Comisión que preside el Sr. Cobo, y así que se dijo que no debía tomarse en cuenta la solicitud de una Señora Villalobos, por que era contraria a la Constitución. En mi concepto como varias de las pensiones vitalicias están en el mismo caso, al aprobarlas, quebrantamos, pues, la Carta Fundamental la que no preceptúa otra clase de premios que los meramente honoríficos y personales."

En el Sr. Game observó

Congreso Ordinario

que era necesario, ante todo, derogar los decretos que anulaban las pensiones y que, aunque inmensas, habían sido sancionadas por el Ejecutivo, el Señor Pardo continuó: De dos maneras puede derogarse una ley: implícita o explícitamente. Suprimiendo las partidas en que se asignan las pensiones, los decretos quedan, por el mismo hecho derogados. Debemos ser consecuentes en nuestros actos. Ayer nos acordamos por unanimidad el bien consultado informe de la Comisión del Sr. Cobo; rechazamos la solicitud de la Srta. Villalobos, porque dijimos que no se hallaba en lo justo. Las pensiones vitalicias de que se trata están en el mismo caso y siendo así, ¿por qué las aceptamos? ¿No había una ley que la voluntad del Legislador y el Congreso sean pues convencionales?

El Sr. Moncayo: Ciertamente que va propagándose mucho el abuso de las pensiones vitalicias. Cada año tenemos un número tripe de peticiones, razón por la cual sería mejor que el Congreso rechazara esta clase de solicitudes; pero creo que debemos respetar las pensiones que han sido concedidas por otras Legislaturas.

La Secretaría expone que el informe respecto a la solicitud de la Srta. Villalobos, no es del H. Cobo, sino del infrascrito.

A petición del Sr. Pardo se leyeron los decretos a que se refería el artículo en debate.

La Presidencia dispuso que se pusieran en consideración de la Cámara cada una de las partidas separadamente y sometida a votación la 1.^a, relativa a la Srta. Juana V. de Olmos, fue negada. El Sr. Moncayo dio su voto ^{por la partida} ~~negativa~~, manifestando que, como firmó

el Proyecto en que se conceda la pensión a la
mientada Señora, sería inconducente con si
go mismo, al aprobar la supresión de la partida.

Después de haberse leído el Decre-
to relativo a la pensión asignada a la Señora
Juana Quiroga, el Sr. Vascones dijo: Ha-
re un reparo al Decreto que acaba de leerse.
Esta Señora pidió una pensión y el Congreso me-
jó la solicitud, pero al día siguiente recomiendo
el asunto a petición del Sr. Pala, se le concedió
la asignación. En que la gracia otorgada a
esta Señ. por el Congreso, fue innecesaria,
porque conozco el origen de esta familia y me
parece que no es descendiente de ningún Prín-
cipe de suponer que las demás pensiones se ha-
gan concedido también sin razón ninguna.

El Sr. Cacho: "Cree que estamos proce-
diendo muy ligero, pues se trata de leyes que
estamos obligados a respetar. En caso de que
se presentaran solicitudes sin plomo de sobre,
como acaba de manifestar el Sr. Vascones,
nada mas natural que un denuncio. No tengo
interés ninguno en el asunto, porque no es
voz a ninguna de las personas que gozan
de estas pensiones. Creo que debemos esta-
dificar la Cuestión con mayor calma. La
Presidencia dispuso que se suspendiera la dis-
cusión del artº para proceder con mayor
Atento.

El Sr. Morago pidió que se citara al Sr.
Ministro de Instrucción Pública para el día
de las siguientes partidas del Presupuesto,
y la Presidencia, accediendo a ello, ordenó que
se dirigiera el correspondiente oficio.

Por ser avanzada la hora
se levantó la Sesión.

El

272

Congreso Ordinario

Presidente
José Luis Lanuza

El Secretario
A. M. Alvarez

